

DECRETO EXENTO: N° 20.-
GALVARINO, ENERO 06 DEL 2014.-

VISTOS:

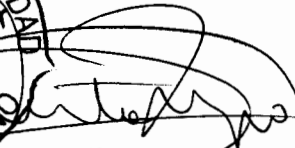
- 1.- Lo señalado en el D.F.L. N° 1-3063/80, sobre traspaso y funciones de los Servicios del Sector Público a las Municipalidades;
- 2.- La Res. Exta. N° 1600/2008 y Circ. N° 15.700/12 de Contraloría General de la República;
- 3.- Del Decreto Exento N° 1090 de fecha 28 de Noviembre de 2012, que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2013.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1123/06-12-2012, de la I. Municipalidad de Galvarino, que deja constancia que a contar del 06 de Diciembre 2012 asume el cargo de Alcalde Titular de Galvarino, Don Fernando Huaiquil Paillal;
- 5.- El Convenio de fecha 09 de Septiembre del 2013 de la Universidad de la Frontera de Temuco;
- 6.- Decreto Exento N° 182, de fecha 21-03-2013, que designa a don Osvaldo Quilaman Millao como Coordinador UTP, Ley SEP;
- 7.- Decreto Exento N° 299 de fecha 03 de Abril del 2013 que delega firma de los Decretos Exentos en la Administradora Municipal.
- 8.- Y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, publicado el 26-07-2006, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Convenio de Colaboración entre la Universidad de la Frontera de Temuco y la I. Municipalidad de Galvarino, suscrito con fecha 09 de Septiembre 2013, para ofrecer oportunidades educativas especiales a niños, niñas y jóvenes con talentos académicos de la comuna de Galvarino.
- 2.- Designase al Sr. Osvaldo Quilaman Millao, Coordinador Técnico SEP, como Encargado del presente Convenio.
- 3.- Imputación presupuestaria: Impútese el gasto que involucra la aplicación del presente Decreto Alcaldicio Exento al Sub-Título 22, Ítem 11 Sub-asignación 002 Curso de Capacitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


CLARA NECULHUEQUE MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL



MARTA INAIPILO CASTILLO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

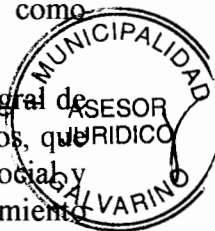
- FINANZAS DEM (1)
- SECRETARIA MUNICIPAL (1)
- ALCALDIA (1)
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (1)
- UNIDAD DE CONTROL (1)
- SECRETARIA DEM (2)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OFRECER
OPORTUNIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON TALENTOS ACADÉMICOS
DE LA COMUNA DE GALVARINO**

En Temuco, a 09 de septiembre de 2013, entre la Universidad de La Frontera, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Rector, don Sergio Bravo Escobar, RUT N°6.504.568-0, ambos domiciliados en Avda. Francisco Salazar N° 01145 de Temuco, en adelante e indistintamente "La Universidad" y por otra parte, la Ilustre Municipalidad de Galvarino, RUT 69.190.200-5 representada legalmente por su Alcalde, don Fernando Huaiquil Paillal, RUT 10.896.079-5 domiciliado en calle Independencia número 90 de la ciudad de Galvarino, en adelante "la Municipalidad".

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Universidad de La Frontera, consecuente con su compromiso de fomentar el desarrollo armónico de la Región de La Araucanía y ofrecer las mejores oportunidades de formación académica a sus habitantes, se encuentra ejecutando el **Programa Educacional para Niños, Niñas y Jóvenes con Talentos Académicos de la Universidad de La Frontera**, el que será referido en adelante como "Programa" o mediante la sigla "PROENTA-UFRO".
- 2) Que el programa antes referido tiene por misión estimular el desarrollo integral de las y los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, con talentos académicos, que desean desarrollar sus potencialidades atendiendo a la diversidad étnica, social y cultural de la Región de La Araucanía. Este Programa de enriquecimiento educativo extracurricular se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes y facilitar su integración social, contribuyendo al desarrollo regional. Así, PROENTA-UFRO apoyará la formación de líderes de excelencia, socialmente responsables, respetuosos, con pasión por el conocimiento, autónomos y con amor a la verdad.
- 3) Que la Municipalidad, mediante el compromiso expreso de su Alcalde, ha declarado su interés por participar en este Programa, y ha ofrecido las facilidades necesarias para que los estudiantes de establecimientos municipales de esta comuna que resulten seleccionados por PROENTA-UFRO, sobre la base de criterios objetivos, puedan concurrir a las actividades del Programa.



LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que en el contexto de la ejecución del "PROENTA-UFRO" La Universidad, se compromete a lo siguiente:

- 1) Ofrecer, en cada oportunidad en que el Programa se ejecute, se ofrecerá un conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades, de entre los cuales cada estudiante seleccionado podrá elegir un Curso y un Taller semestralmente. Además, el Programa desarrollará durante ocho días en el mes de enero de cada año un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación Programa de Verano PROENTA-UFRO. Para estos efectos, el Programa fijará un calendario de actividades a desarrollar.
- 2) Mantener un seguimiento atento a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.

- 3) Ofrecer una jornada de capacitación para el/la coordinador del Programa en la comuna (Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica) y de los establecimientos educacionales participantes (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para la nominación de estudiantes.
- 4) Ofrecer a lo menos una jornada de capacitación al año sobre "Educación de Niños con Talentos", para profesores de los establecimientos participantes en el Programa.
- 5) Informar a la/el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica y a los Coordinadores Escolares de los establecimiento educacionales participantes cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos y problemas conductuales, entre otros.
- 6) Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al patrocinio y financiamiento de la Municipalidad, incluyendo el "logo" municipal en los materiales utilizados para tales efectos.
- 7) Ofrecer anualmente al menos dos talleres para los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes que participan del Programa.
- 8) Entregar a los y las estudiantes participantes los útiles escolares necesarios para realizar las actividades académicas del Programa.
- 9) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Universidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas a la Directora de PROENTA-UFRO, Sra. Helga Marianne Gudenschwager Gruebler.



SEGUNDO: La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos alumnos de la comuna que cumplan con los requisitos del PROENTA-UFRO, se compromete a lo siguiente:

- 1) Autorizar a los(as) Directores(as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un Coordinador(a) Escolar del PROENTA-UFRO en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas y capacitaciones en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al alumno o establecimiento.
- 2) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Director Administrativo de Educación Municipal, Sr. Héctor Alejandro Arellano Peña o a quien le subrogue en sus funciones.
- 3) A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la extensión del seguro escolar para cubrir a los estudiantes que participan del programa en todas las actividades realizadas en el PROENTA-UFRO los días sábados de (9:00 a 14:00 horas) y durante el Programa de Verano en el mes de enero del año 2014. Excepcionalmente, el programa también puede gestionar actividades académicas en terreno que se desarrollen fuera de este horario.
- 4) Comprometer a los Directores(as) de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la coordinación académica del PROENTA-UFRO, las calificaciones semestrales y finales de los alumnos matriculados en el Programa; así como información sobre cualquier dificultad que interfiera con la asistencia del estudiante a las actividades del Programa debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc.).
- 5) Proveer un medio de transporte escolar o, en su defecto, financiar el costo de los pasajes en locomoción colectiva, para que los estudiantes seleccionados puedan

acudir a la Universidad cada sábado en la mañana (16 sábados entre agosto y diciembre del 2013) y durante el Programa de Verano (ocho días en el mes de enero del 2014), en horarios e itinerarios que serán acordados, según la mayor conveniencia para los estudiantes.

TERCERO: Transferir a la Universidad, los fondos necesarios el costo de la beca de participación durante el segundo semestre 2013 de los estudiantes previamente seleccionados y matriculados en el Programa lo que, para el plazo mencionado, asciende a la suma de \$ 975.000.- (novecientos setenta y cinco mil pesos), ~~correspondiente al aporte de beca de 05 estudiantes. Este monto será transferido durante el año 2013 en una cuota pagadera a más tardar el 30 de noviembre del 2013.~~

Estos fondos provienen de la Subvención Escolar Preferencial SEP y será responsabilidad de cada director/a incorporarlo en su Plan de Mejoramiento Educativo PME.

CUARTO: En atención a los objetivos del PROENTA-UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez se apruebe por Decreto Alcaldicio el presente convenio.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de firma y tendrá validez hasta el 30 de enero de 2014.

No obstante lo anterior, la Universidad se reserva el derecho a poner término anticipado del presente convenio, en caso que no se haga traspaso de los fondos comprometidos por la Municipalidad según lo acordado en el punto tercero del presente convenio.

SEXTO: La Municipalidad, podrá poner término al convenio si existiesen incumplimientos de parte del Programa PROENTA-UFRO en horarios y tiempos de las jornadas en las que asisten los alumnos beneficiarios. Además, de no comunicarse con anticipación la suspensión o cambio de fecha de una jornada.

SÉPTIMO: A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del Programa en la comuna, la Universidad emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste.

OCTAVO: Materializado el aporte, la Universidad deberá entregar copia del comprobante de ingresos de la Universidad e Informe Final del PROENTA-UFRO antes del 30 de enero de 2014.

NOVENO: La personería de Sergio Bravo Escobar consta en decreto Supremo N° 295, del 30 de julio de 2010, del Ministerio de Educación la que no se reproduce por ser conocida por las partes.

DÉCIMO: La personería de don Fernando Hualquil Paillal consta en el Decreto Alcaldicio N° 1123 con fecha 06 del mes de diciembre del año 2012 para representar a la Municipalidad de Galvarino. Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas por los comparecientes y estimarse necesario.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMOPRIMERO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de la Municipalidad.



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

FERNANDO HUALQUIL PAILLAL
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO